

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 24 de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	PORVENIR S.A
Demandada	J & T CIVIL S.A.S
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00703-00
Referencia	Auto Acepta Retiro Demanda y Ordena Archivo

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en calidad de apoderada judicial de PROTECCIÓN SA, se le reconoce personería jurídica a la abogada PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA, en virtud de la facultad que le fue conferida en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad LITIGAR PUNTO COM SAS-

Teniendo en cuenta que mediante providencia de 17 de marzo hogaño, publicada por estados del 21 de marzo siguiente, se requirió a PROTECCIÓN S.A para aclarar la solicitud de retiro de la demanda, sin que a la fecha, la mencionada entidad se haya pronunciado en ese sentido y al encontrar el despacho que, en el correo por medio del cual se remite la solicitud, se encuentra enunciadas las partes del proceso en debida forma.

SOLICITUD RETIRO DE LA DEMANDA DEMANDANTE PORVENIR DEMANDADO J&T CIVIL S.A.S NIT 901468786

terminaciones asofondos <terminaciones.asofondos@litigando.com>
Mié 25/01/2023 9:43 AM
Para: Juzgado 07 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín
<j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Señores
JUZGADO 07 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
E.S.D

REFERENCIA: DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 11001410501020230005400
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR SA
DEMANDADO: JYT CIVIL SAS

Seguidamente SE ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA presentado por la apoderada de la parte ejecutante el día 25 de enero de 2023, en virtud de lo estipulado por el legislador en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral. En este orden de ideas, se ordena

el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en la litis. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SARA INÉS MARÍN ALVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 021 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **27 DE MARZO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/iuzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria